**PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Entre nosotros a saber: **LUZ MARINA LOPEZ PEDRAZA** mayor de edad identificada con la c.c. No 60.442.701 de los Patios y **VICTOR MANUEL LOPEZ PEDRAZA** también mayor de edad identificado con la c.c. No 6.612.823 de Tipacoque Boyacá, quienes para efectos del presente CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, se denominará la primera COMPRADORA y el segundo VENDEDOR, negocio que se rige por las siguientes cláusulas:...............................................................................................

PRIMERA: El vendedor se compromete a vender a la compradora los derechos y acciones que le corresponden sobre el 50% del predio ubicado en la Avenida 10 No 19-02 del Barrio Once de Noviembre del Municpio de los Patios, departamento Norte de Santander, inscrito en el Registro de Instrumentos Públicos con la Matrícula No **260-194222**, el cual fue adquirido por el vendedor de la sucesión de MANUEL ANTONIO LOPEZ SEPULVEDA liquidada mediante escritura No 5278 de fecha 13 de diciembre de 2006, en la Notaría Segunda de Cúcuta. El inmueble en el cual se hallan incluidos los DERECHOS Y ACCIONES que se dan en venta esta alinderado de la siguiente forma: Por el ORIENTE con predios de Elcida Camargo, por el OCCIDENTE con la Avenida, 10 por el NORTE con predio de Marcos Hernández y por el SUR con la calle 19. El cual Consta de una casa para habitación sobre un lote de terreno propio, en el cual se han construido cuatro (4) Locales comerciales………………………………………………………………………………..

SEGUNDA: El precio de la venta es por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($18.500.000,oo),** lo cuales serán cancelados de la siguiente forma:a la firma del presente contrato la suma de CINCO MILLONES DE PESOS **($5.000.000.oo)** los cuales girará la comprador al vendedor. El saldo de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($13.500.000,oo)** serán cancelados una vez obtenga el crédito que adelanta o antes si la tiene………………………………………………………………………………………….

TERCERA: La firma la escritura se realizará el día 29 de mayo a las 4:00 PM en la Notaría Segunda de Cúcuta. O antes en caso de que el crédito salga antes de esta fecha o después, por voluntad de las partes………………………………………….

En constancia firman a los 5 días del mes de mayo de 2018 en vendedor en Cúcuta y la compradora en San Mateo Boyacá, por ser este su domicilio laboral de la misma ……………………………………………………………………………………………...

EL VENDEDOR:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VICTOR MANUEL LOPEZ PEDRAZA**  c.c. No 6.612.823 de Tipacoque Boyacá

LA COMPRADORA:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LUZ MARINA LOPEZ PEDRAZA** c.c. No 60.442.701 de los Patios